



Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN CONHAB S.A. CONDOMINIO LOS PIMIENTOS otorgado el 27 de Julio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-

El Golf 99, oficina 101 B, Las Condes.-

Repertorio Nro: 6546 - 2026.-

Santiago, 28 de Julio de 2026.-



123456944758
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456944758.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456944758>.- .-

CUR Nro: F5289-123456944758.-

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PUBLICO INTERINO
AV. EL GOLF 99, OF 101 B, LAS CONDES
225992453
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

REPERTORIO N° 6546-2026

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

CONHAB S.A.

CONDOMINIO LOS PIMIENTOS

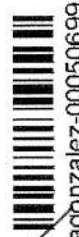


En Santiago de Chile, a veintisiete de julio del año dos mil veintiséis, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, según Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en Avenida El Golf número noventa y nueve, oficina ciento uno B, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de la abogada Carolina Pozo Fuentes, **COMPARECE** ante mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, casado, empleado, para estos efectos de mí mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guion cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, denominado: **BASES DE PROMOCIÓN CONHAB S.A. CONDOMINIO LOS PIMIENTOS**, todo lo cual consta de dos hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes bajo el número dos mil quinientos treinta guion dos mil veintiséis. En comprobante, previa lectura firma y estampa su impresión del pulgar el compareciente.- Doy fe.-⁹

Pag: 2/5



Certificado N°
123456944758
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



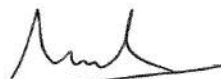
agonzalez-00050699

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS
C.I. N° 15.389.773-5



HUELLA


NOTARIO



BASES DE PROMOCIÓN

CONHAB S.A.

CONDOMINIO LOS PIMIENTOS

OT

50699

Rep.

Fecha

Prot. N°

6546-2026

27-07-2026

2530

PRIMERO: PROMOCIÓN.

Por el presente instrumento, **CONHAB S.A.**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario N° 76.886.670-8, debidamente representada por CRISTHIAN AQUEVEQUE TORRES, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 12.192.837-K y por FELIPE SILVA MÉNDEZ, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 15.312.401-9, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3.001, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, "**Conhab**"); establece los términos y condiciones de la promoción "**DESCUENTO MAS IVA**", que se llevará a cabo únicamente para unidades vendibles del Condominio Los Pimientos, que se emplaza en el Lote 3 de la manzana número 1 que surgió del loteo del Lote ML E-17 originado a su vez en el loteo denominado "Etapa Uno Ciudad Parque Bicentenario", comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, del proyecto inmobiliario "Proyecto San Alberto de Cerrillos" (las "**Unidades**" y la "**Promoción**", respectivamente).

SEGUNDO: BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN.

2.1. CONHAB S.A. llevará a cabo la presente Promoción para aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, y consistirá en la aplicación de un descuento en el precio de compra de cualquiera de las Unidades.

2.2. El descuento antes señalado corresponderá a lo siguiente:

(a) A la exención temporal del Impuesto al Valor Agregado ("**IVA**"), cuyo porcentaje dependerá de lo que permita la Ley de Reconstrucción Nacional, una vez que ésta hubiere entrado en vigencia, y siempre que la misma sea aprobada en términos sustancialmente similares a los del artículo 4to transitorio del denominado "Proyecto de Ley de Reconstrucción Nacional" (Mensaje N° 018-374), debiendo en dicho caso ajustarse el precio real de las Unidades, en el monto que sea procedente. La determinación respecto a si la aprobación de dicha ley fue realizada en términos sustancialmente similares a los del artículo 4to transitorio antes citado, será única y exclusiva de Conhab.

A la fecha de las presentes bases se estima que el descuento que aplicará Conhab será de hasta un 15%. En caso que la ley señalada en el párrafo anterior imponga un máximo de exención inferior al 15%, el descuento corresponderá a dicho monto, caso en el cual el Beneficiario y Conhab deberán celebrar una modificación del contrato de promesa de compraventa que hubieren suscrito, a fin de reflejar el ajuste referido; y

(b) Un descuento de un 3% aplicado sobre el precio real de las Unidades.

2.3. Los Beneficiarios de la Promoción también podrán optar por pagar hasta un 10% del precio de la compraventa directamente a Conhab, en hasta 36 cuotas sin interés.

TERCERO: BENEFICIARIOS.

Sólo serán Beneficiarios de la presente Promoción, las personas naturales (el "**Beneficiario**" o la "**Beneficiaria**") que celebren un contrato de promesa de compraventa con Conhab, respecto de una o más Unidades, con anterioridad a la fecha en que entre en vigencia la Ley de Reconstrucción Nacional, y que prometan celebrar el contrato de compraventa respectivo a más tardar el día 30/10/2026.

CUARTO: CONDICIONES.

4.1. Conhab y el Beneficiario sujetarán la celebración de la compraventa prometida a la condición suspensiva consistente en que se apruebe el artículo 4to transitorio del denominado "Proyecto de Ley de Reconstrucción Nacional", en términos sustancialmente similares a los conocidos a esta fecha, de acuerdo a lo indicado en la cláusula segunda precedente.

Dicha condición suspensiva se establecerá en beneficio exclusivo del Beneficiario, por lo que podrá renunciarla en cualquier tiempo, y aceptar el precio original que hubiere determinado e informado Conhab, al que en todo caso se le aplicará el descuento del 3% indicado en la letra (b) del párrafo 2.2. precedente y el beneficio indicado en el párrafo 2.3. de la presente Promoción.



4.2. La Promoción se aplicará única y exclusivamente a las siguientes Unidades: Departamentos 105, 106, 201, 305, 401, 405, 408, 501, bodegas 9, 23, 39, 41, 46, 47, 48, 56 y estacionamientos 10, 11, 66, 46 y 27 .

QUINTO: VIGENCIA.

Las presentes bases tendrán vigencia hasta el día 30/10/2026 o hasta la entrada en vigencia de la Ley de Reconstrucción Nacional, lo que ocurra primero.

SEXTO: EXCLUSIÓN.

6.1. La Promoción no será aplicable a quienes actúen como intermediarios en las operaciones de compraventa y actos preparatorios respecto de las unidades del Proyecto San Alberto de Cerrillos.

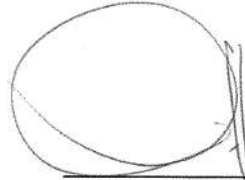
6.2. La Promoción no es acumulable con otras promociones o descuentos vigentes, y sólo será aplicable una única vez por unidad del Proyecto San Alberto de Cerrillos, sin importar el número de promitentes compradores o compradores que suscriban el contrato de respectivo.

SÉPTIMO: DECLARACIÓN.

Conhab se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, e incluso cancelar y poner término a la presente Promoción, en cualquier momento.

OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de los representantes de Conhab S.A. consta en las escrituras públicas de fecha 7 de abril de 2014 y 16 de junio de 2020, todas ellas otorgadas en la Notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente.



CRISTHIAN AQUEVEQUE TORRES
pp. CONHAB S.A.



FELIPE SILVA MÉNDEZ
pp. CONHAB S.A.



Certificado
123456944758
Verifique validez
<http://www.fojas.>